

RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa LYCCSA en la instalación sita en Badajoz, C/ Manuel Sánchez Barriga, s/n. (Polígono Industrial El Nevero), en la áreas:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL)
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos “in situ” para reconocimientos geotécnicos (GTC)
- Área de control de morteros para albañilería (II)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH)

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14001EHC05, 14002VSG05, 14003GTL05, 14004GTC05, 14005II05, 14006AFC05 y 14007AFH05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “CODEXSA” en la instalación sita en Calamonte, polígono industrial “Las Eras” nave I, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO:

Que por D. Nicolás Bermúdez-Coronel Garch de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa CODEXSA, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Calamonte Polígono Industrial “Las Eras” nave I.

Que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece.

CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa CODEXSA en la instalación sita en Calamonte Polígono Industrial “Las Eras” nave I, en la áreas:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL)
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos “in situ” para reconocimientos geotécnicos (GTC)
- Área de control de morteros para albañilería (AMC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas cerámicas (ACC)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH)

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la pagina web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14013EHA05, 14014VSG05, 14015GTL05, 14016GTC05, 140171105, 14018AFC05, 14019AFH05, 14020ACC05 y 14021ACH05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSE TIMÓN TIEMBLO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “VORSEVI” en la instalación sita en Badajoz, polígono industrial “El Nevero” parcela “B”, nave B7, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO:

Que por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la empresa VORSEVI, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Badajoz, Polígono Industrial “El Nevero”, Parcela “B”, nave B7. que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece.

CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa VORSEVI en la instalación sita en Badajoz, Polígono Industrial “El Nevero”, parcela “B” Nave B7, en la áreas:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de aceros (EHA)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL)
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos “in situ” para reconocimientos geotécnicos (GTC)